

no basta con lo dispuesto en la legisla-  
cion vigente, sin perjuicio de las va-  
riaciones que crea justo introducir en  
nuevo código civil, ó que afectando in-  
tereses locales pertenecieran a sus orde-  
nanzas municipales.

La Sociedad en su vista podrá  
acordar lo que crea mas conveniente  
en fecha 3 de Diciembre de 1850.

Victor Vergara

Rafael Mancha

Castro

Castro